



"AÑO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CVI

Saltillo, Coah.

martes 8 de junio de 1999

número 46

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DIRECTOR:
LIC. CARLOS JUARISTI
SEPTIEN

ADMINISTRADOR:
PROFR. ARTURO BERRUETO
GONZALEZ

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declara al oso negro como símbolo de la conservación de los recursos naturales del Estado de Coahuila.

CONVENIO de Coordinación para la Federalización de los servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XVIII de la Constitución Política Local y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

CONSIDERANDO

Que es fundamental para el Gobierno que me honro en encabezar, fomentar la conservación de los recursos naturales con que cuenta nuestro estado, estableciendo los mecanismos necesarios para procurar la conservación de las diversas especies de flora y fauna existentes en la entidad; las que se encuentran en peligro de extinción, así como, las especies endémicas y las de aprovechamiento;

Que en su oportunidad, tuve a bien emitir el Acuerdo por el que se declara como Símbolo Representativo de la Fauna Silvestre del Estado de Coahuila al Oso Negro. Acuerdo que, dado su objetivo, resulto conveniente y adecuado para los fines de representatividad que, en su momento resultaron objetivo del mismo;

Que sin embargo, considerando que el Oso Negro es una especie que no sólo está vinculada con el resto de la fauna silvestre existente en la entidad, sino también con la flora integrante de su hábitat, y demás elementos que conforman el medio ambiente en que se desarrolla, su existencia guarda relación inmediata con los recursos naturales en general, por lo que, con el propósito de prever tal circunstancia en el marco legal, se requiere de adecuar a un concepto más amplio que incluya en la representatividad del oso negro, a la conservación de los recursos naturales en general de la propia entidad por lo que el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL OSO NEGRO COMO SIMBOLO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE COAHUILA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara al oso negro como símbolo de la conservación de los recursos naturales del Estado de Coahuila, y cuyo nombre científico es *Ursus Americanus*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior, el símbolo estará representado gráficamente con la siguiente imagen y texto:



ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección General de Ecología, queda facultada para emitir las autorizaciones correspondientes para el uso del símbolo a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El símbolo a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo, deberá ser utilizado en todas y cada una de las publicaciones, demostraciones, exposiciones, zoológicos, jardines botánicos y demás instalaciones y exhibiciones en la entidad, sean públicas o privadas, relativas a la existencia, conservación y restauración de recursos naturales del estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección General de Ecología, deberá hacer del conocimiento de los coahuilenses a través de los medios de difusión que estime convenientes las características que identifican al Oso Negro como símbolo de la conservación de los recursos naturales del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEXTO.- Las disposiciones del presente acuerdo serán de observancia general en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se declara como Símbolo Representativo de la fauna silvestre del Estado de Coahuila al Oso Negro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado No. 101 del 17 de diciembre de 1996

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo Coahuila, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR DEL ESTADO


ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. CARLOS JOARISTI SEPTIEN

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL


LIC. ROGELIO RAMOS ORANDAY